



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°396-2022-MDEP-GM

El Porvenir, 18 de agosto de 2022

## VISTO:

El INFORME N°163-2022-GAJ-MDEP/CECA, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N°401-2022-MDEP-SG, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Secretaria General-MDEP, INFORME LEGAL N°95-2022-GAJ-MDEP/CECA, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N°582-2022-MDEP/GGA, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental MDEP, INFORME N°02-2022-GGA-MDEP/VSC, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Asistente Administrativo de la GGA-MDEP, INFORME TECNICO N°005-2022-MDEP/GGA, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental-MDEP, INFORME N°01-2022-GGA-MDEP/VSC, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Asistente Administrativo GGA-MDEP/VSC, y;



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Numeral 1.1.) Del Inciso 1, del Artículo IV, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta al Principio de legalidad, prescribe que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante El INFORME N°01-2022-GGA-MDEP/VSC, de fecha 13 de julio del 2022, del Asistente Administrativo GGA-MDEP, se hace LLEGAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, para su aprobación ante el Consejo Municipal de la MDEP.

Que, mediante el INFORME TECNICO N°005-2022-MDEP/GGA, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental –MDEP donde solicita la implementación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022;

Que, mediante el INFORME N°02-2022-GGA-MDEP/VSC, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Asistente Administrativo de la GGA- MDEP donde se hace llegar el FORMATO N°05 ACTA DE Compromiso del Participante que se comprometen a las Diferentes Actividades DEL PROGRAMA Municipal Distrital ADJUNTO EL PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO N°5 ACTA DE COMPROMISO

Que, mediante EL INFORME N°582-2022-MDEP/GGA, de fecha 08 de agosto del 2022, de la Gerencia de Gestión Ambiental MDEP, remite ACTA N°05 Acta de Compromiso de participantes que se comprometen a las diferentes actividades del "Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de El Porvenir para que se adjunte el PLAN DE TRABAJO 2022 EDUCCA DE LA MDEP;

Que, INFORME LEGAL N°95-2022-GAJ-MDEP/CECA, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde remite opinión legal sobre APROBACION DEL PLAN ANUAL 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR donde concluye que es viable mediante acto resolutivo, del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, según lo establecido en el Instrumento para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobada mediante Resolución Ministerial N°456-2018 MINAM







# Municipalidad Distrital de El Porvenir

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante el **INFORME N°401-2022-MDEP-SG**, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Secretario General-MDEP, donde **REMITE OPINION LEGAL- APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDEP** con la finalidad de continuar con el tramite respectivo;

Que, mediante el **INFORME N°163-2022-GAJ-MDEP/CECA**, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se reitera la aprobación mediante **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL**, del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, según lo establecido en el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM;

Que, el **DOCUMENTO DE TRABAJO** denominado **“PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**, permitirá un soporte de conocimiento hacia la población a través de redes sociales, prensa, campañas y eventos, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poner práctica lo aprendido, es necesario precisar que las coordinaciones se realizaran respetando los protocolos de bioseguridad establecidos en la RM N°972-2020-MINSA.

Que, con **Decreto Supremo N°017-2012-ED. POLITICA NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL**.

Que, según **Art. 73.3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades**: Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, según el **Plan de Desarrollo Local Concertado de El Porvenir 2017-2030**. Objetivo Estratégico 7: Gestionar la conservación del ambiente de la jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Que, según la **Ordenanza Municipal N°007-2021-MDEP**, que aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir 2021-2022

Que, el **artículo 24° del REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF 2019)**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2019-MDEP, en el artículo 107, sobre funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, indica: **“La Gerencia de Gestión Ambiental tiene las siguientes funciones: 1) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del manejo integral de los residuos sólidos”**.

Que dado que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, mediante Resolución de Alcaldía 589-2019-MDEP, de fecha 22 de julio del 2019, en la cual decide desconcentrar y delegar en el Gerente Municipal, entre otras, las siguientes funciones: 1)Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

Estando a lo considerado antes indicado, con la visación de la Gerencia de Gestión Ambiental en merito a las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2019-MDEP**, de fecha 22 de julio de 2019, y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el presente **DOCUMENTO DE TRABAJO** denominado **PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR** según los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipal (Programa Municipal EDUCCA).

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental (nombre de la unidad orgánica con competencias ambientales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR  
  
José E. Cosavalente Vidarte  
GERENTE MUNICIPAL

